

Resolución Gerencial Territorial

Nº273-2023-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2023492170

Tarapoto, 07 de diciembre de 2023

VISTO:

INFORME LEGAL Nº 290-2023-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 06 de diciembre de 2023, con Expediente Nº 021-2023178536, y documentos adjuntos, en un total de ciento cuarenta y uno (141) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias aprobadas mediante Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al D.L. Nº 1252 - *Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado*, tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El precitado Decreto Legislativo y sus normas reglamentarias y complementarias son de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero, dichas entidades son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca el Reglamento del presente Decreto Legislativo.



Que, mediante INFORME N° 44-2023-GRSM/GTBM-T/SGL/SLRCH, de fecha 30 de noviembre del 2023, el personal encargado de las Transferencia de Infraestructura de la GTBM-T, hace llegar a la Sub Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, el expediente de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública del IOARR denominado: **“RENOVACIÓN DE CENTRO DE SALUD Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) EESS ROQUE- ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”** con código CUI N°2494670, el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA N° 002-2012- GRSM/GRI** “Normas para Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de San Martín; asimismo vistos los antecedentes, informa que es procedente la aprobación de la transferencia de la obra con **CUI N°2494670**, ya que cuenta con liquidación financiera final y con el Acta de Entrega Preliminar de Obra, firmada por las comisiones de la GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO-TARAPOTO y de la OGESS ALTO MAYO (Unidad Receptora).

Que, en cumplimiento de la **DIRECTIVA N° 002-2012- GRSM/GRI**, la Comisión de Transferencia de Infraestructura de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto (GTBM-T) se reunió el 04/12/2023, en los ambientes de la Sub Gerencia de Infraestructura, ubicada en el Jr. Orellana N° 634, Distrito de Tarapoto, con el fin de verificar el expediente de la obra mencionada anteriormente. Después de la verificación, se procedió a realizar las firmas de acuerdo al **Formato N° 06 ACTA DE OPINIÓN FAVORABLE DE TRANSFERENCIA**; En dicha acta, se manifestó la conformidad con la Transferencia hacia la **U.E. N° 401 OGESS ALTO MAYO**. Se menciona que esta entidad receptora será responsable de la operatividad y el mantenimiento de la infraestructura.

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N°1434-2023-GRSM/GTBM-T/SGL, de fecha 04 de Diciembre de 2023, La Sub Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Transferencia de Infraestructura del Proyecto de Inversión del IOARR denominado: **“RENOVACIÓN DE CENTRO DE SALUD Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) EESS ROQUE- ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”**, con código CUI N° 2494670, formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA N°002-2012-GRSM/GRI**.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 290-2023-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 06 de diciembre 2023, con Expediente N° 021-2023178536 recomienda **APROBAR**, mediante Acto Resolutivo la Transferencia de Infraestructura del Proyecto de Inversión denominado: **“RENOVACIÓN DE CENTRO DE SALUD Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) EESS ROQUE-ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”**, con código CUI N° **2494670**, a favor de la **U.E. N° 401 OGESS ALTO MAYO**, el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA N° 002-2012- GRSM/GRI**,



cuyo costo total es de **S/ 657,230.06 (seiscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta con 06/100 soles)**.

Que, Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Sub Dirección de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia de Infraestructura del IOARR denominado: **“RENOVACIÓN DE CENTRO DE SALUD Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) EESS ROQUE-ALONSO DE ALVARADO EN LA LOCALIDAD ROQUE, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”**, con código CUI N° 2494670, a favor de la **U.E. N°401 OGESS ALTO MAYO**, el mismo que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA N° 002-2012- GRSM/GRI**, cuyo costo total es de **S/ 657,230.06 (seiscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta con 06/100 soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub-Dirección de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el descargo del saldo contable pendiente por el monto de **S/ 657,230.06 (seiscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta con 06/100 soles)**, a favor de la **U.E. N°401 OGESS ALTO MAYO**.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR Y ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la comisión de Transferencia de Infraestructura de Proyectos de Inversión, ejecutados y financiado por el Gobierno Regional de San Martín, para que prosiga con los tramites que correspondan conforme lo establece la **DIRECTIVA N°002-2012- GRSM/GRI**.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal del Organismo Supervisor de Contrataciones del estado - **OSCE**, para validar su registro.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase

